

c2) Se valorarán las titulaciones de acuerdo con el siguiente baremo, y hasta un máximo de :

Titulación Superior	1,00 puntos.
Titulación Media	0,60 puntos.
Módulos Superiores a FP II	0,20 puntos.
Doctorado	0,60 puntos.
Especialidades Médicas	0,60 puntos.

No será valorable aquella titulación necesaria para el desempeño del puesto objeto de concurso.

En el supuesto de cursos académicos completos se computarán a 0,20 por curso completo.

La diplomatura no se valorará en caso de haberse valorado la licenciatura en la misma materia.

El total de puntos por la valoración de titulaciones no podrá ser superior a 1 punto.

La valoración por todos los apartados del epígrafe C) será acumulativa y no podrán superar los 3 puntos.

D) LA ANTIGÜEDAD en el Ayuntamiento de Zaragoza se valorará a razón de 0,10 puntos por año de trabajo.

Computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

No se computaran los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En ningún caso la puntuación obtenida por este concepto podrá ser superior a 1,5 puntos.

La Comisión de valoración podrá declarar desierto el concurso cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima total de 4 puntos.

CONCURSOS ESPECÍFICOS

Artículo 45 del Real Decreto 364/95

Se proveerán a través del sistema de concurso específico todos los puestos de trabajo de Jefe de Servicio.

Se efectuara una primera fase de valoración de méritos, aplicando el baremo fijado para los concursos generales de provisión.

La segunda fase consistirá en la realización por la Comisión de Valoración, de una entrevista que versara sobre los contenidos específicos del puesto de trabajo al que se concurre, valorándose de 0 a 4 puntos y debiendo alcanzar un mínimo de 1,5 puntos.

Será propuesto el candidato que habiendo superado los mínimos establecidos para cada una de las fases, haya obtenido la mayor puntuación una vez sumados los resultados

